



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 21 de Julio

Número 164

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Jurisdicción de Lara, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Paules de Lara y Vega de Lara, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa una faja de 5.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 7 de julio de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Revillarruz, y que fué declarada oficialmente con fecha de 18 de marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de julio de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.762

Precio máximo del azúcar blanquilla

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 169, de fecha 16 del actual), el precio máximo de venta al público que regirá para el azúcar blanquilla es el de 13 pesetas kilogramo en aquellas localidades que tengan fábrica azucarera o

almacén mayorista, hallándose comprendidos en dichos precios, los impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica o almacén, el precio anterior podrá recargarse con el coste estricto del transporte desde las fábricas o almacenes más próximos a aquéllas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de julio de 1958.
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio y Camps.

CIRCULAR NUMERO 2.763

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 21 al 27 de los corrientes.

Plátanos, venta en almacén, 9'90 pesetas kilo y 11'40 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Naranja Verna, Orihuela y sanguina, 9,00 y 10,00.

Naranja corriente, 5'00 y 6'00.

Limonés Verna, 11 y 12'50.

Limonés corrientes, 7'70 y 9'20.

Patatas tempranas, 3,70 y 4,00.

Patatas tardías de importación, 2,60 y 2,85.

Acelgas, al público, 3'00.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 2'50 y al público, 3'25.

Coliflor, 3'50 y 4'75.

Cebollas Levantinas, 2'45 y 3'20

Cebollas del país, 1'25 y 2.

Tomates, 4'15 y 5'40.

Judías verdes, 6'50 y 7'75.

Lechuga escarolada, 3'25 y 4.

Lechugas corrientes, 2'75 y 3'50.

Zanahorias, 5'50 y 6'50.

Guisantes, 5'50 y 7'00.

En estos precios, se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 19 de julio de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Provisión de becas para estudios de la carrera de Comercio

La Excm. Diputación Provincial acordó proveer, por oposición, con arreglo a las condiciones del Reglamento, dos becas para la carrera de Comercio en la Escuela Pericial de esta ciudad.

Condiciones generales

Artículo 2.º Para optar a las pensiones y becas es indispensable reunir algunas de las condiciones siguientes:

a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la pensión o beca.

c) Ser hijos de padres vecinos de la provincia durante más de 10 años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.

d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que, aun teniendo algunos bienes, o teniéndoles sus padres, por las circunstancias que concurren en ellos o en sus familias, no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que se solicita la pensión o beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente a la Sección de Gobierno Permanente, previo informe de la Ponencia o Comisión de Enseñanza y con el voto de la mayoría absoluta de Diputados, que resolverán sin ulterior recurso.

e) Obtener la beca mediante oposición en los términos que señala el Reglamento.

Condiciones para concesión de becas para estudio de la carrera de Comercio

Artículo 19. Los aspirantes deberán haber cumplido la edad de 14 años el día en que termine el plazo para la presentación de instancia, lo que acreditarán con la correspondiente certificación de nacimiento.

Será requisito indispensable tener aprobado el examen de ingreso.

Artículo 20. El agraciado con esta beca, que necesariamente ha de hacer sus estudios como alumno oficial en la Escuela de Comercio de esta ciudad percibirá 500 pesetas mensuales.

Percibirán, además, al comenzar el curso, 750 pesetas para libros y matrículas.

Artículo 21. El pago de la beca se hará por meses vencidos y únicamente durante los nueve meses del curso académico ordinario.

Artículo 22. La convocatoria para la provisión de estas becas se hará para comenzar los estudios del primer año.

Artículo 24. Cesará el becario en el disfrute de la beca:

1.º Por no haber obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso calificación en alguna asignatura, o menos de la mitad de sobresaliente, o una media de 8,5.

2.º Cuando el Director o Profesores del Centro de Enseñanza informaran por iniciativa propia o a instancia de la Diputación, que el alumno, por su conducta y aprovechamiento, no es digno de seguir en el disfrute del beneficio concedido, y

3.º Por cualquier otro motivo, a juicio de la Sección de Gobierno Permanente, y por el voto de la mayoría de los Diputados que la constituyen.

Documentos que deberán acompañarse por los aspirantes

Las solicitudes, extendidas en

papel de 3 pesetas y reintegradas, además, con un sello provincial de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina de los días hábiles, o sea de nueve y media a trece y media.

El plazo para presentación de instancias y demás documentos exigidos será de 15 días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A continuación de la solicitud informará el señor Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes acerca de los medios y recursos de vida con que cuente, tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán, así bien, certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil del pueblo de la naturaleza; certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto, satisfagan, tanto el interesado como sus padres, o de los sueldos, emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa en su caso, pudiendo también presentar cuantos documentos estimen conducentes a acreditar los méritos que en él concurren, todo debidamente reintegrado.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citarán a los aspirantes a quienes se consideren admitidos por reunir los requisitos exigidos, a un examen-oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios escritos:

Escritura al dictado.—Análisis morfológico de una oración gramatical.—Resolución de un problema de Aritmética y otro de Geometría. Redacción de un tema sobre Geografía física de España y otro de Historia de España.

Los ejercicios se celebrarán en el Palacio Provincial, ante un Tribunal integrado por representantes de la Escuela Pericial de Comercio y de la Excm. Diputación Provincial cuyo Tribunal, una vez realizados los ejercicios por los aspirantes, formulará la correspondiente propuesta a la Diputación, para la adjudicación de las becas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 21 de julio de 1958.
El Presidente, José Carazo Calleja.

BECAS

Hallándose vacante una beca de estudios de Bachillerato, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, y otra en el de Aranda de Duero, se anuncian para su provisión.

Para optar a las becas es indispensable reunir alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la beca.

c) Ser hijo de padres vecinos de la provincia durante más de diez años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.

d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que aun teniendo algunos bienes o teniéndolos sus padres, por las circunstancias que concurren en ellos o en sus familias no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera para que se solicita la beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente a la Diputación.

e) Obtener la beca mediante oposición, en los términos que señala el Reglamento.

Los aspirantes deberán haber aprobado el examen de ingreso.

Los agraciados con esta beca, que necesariamente han de hacer sus estudios en los referidos Institutos de Enseñanza Media, percibirán 500 pesetas mensuales, y otras 750 al comenzar el curso, para libros y matrículas.

El pago de la beca se hará por meses vencidos, y únicamente durante los nueve meses del curso académico ordinario.

La provisión de esta beca se hará para comenzar los estudios del primer año.

Cesarán los becarios en el disfrute de la beca por no haber obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso calificación en alguna asignatura, o menos de la mitad de sobresalientes, o una media de 8,5.

Las solicitudes, extendidas y reintegradas debidamente, se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General) en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A continuación de la solicitud informará el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes acerca de los medios y recursos de vida con que cuenten tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil del pueblo de la naturaleza, certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante, otra con referencia a la contribución que por cualquier concepto satisfagan tanto el interesado como sus padres, y emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa, en su caso.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citará a los aspirantes a quienes se considere admitidos por reunir los requisitos exigidos, a un examen-oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios escritos:

Escritura al dictado.—Análisis morfológico de una oración gramatical.—Resolución de un problema de aritmética.—Redacción de un tema sobre geografía física de España y otro de Historia de España.

Burgos, 21 de julio de 1958.
El Presidente, José Carazo Calleja.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones del de primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 57/57 por D. Anastasio Cea Valderrama, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos; contra D. Angel Palma Cermenzana y su esposa D.^a Marina Luz Palma Palma, mayores de edad, aquél industrial y vecinos de Quintanaélez, sobre reclamación de cantidad, se embarcó, tasó y saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente, como de la propiedad de aquellos:

Una casa de planta baja y desván, cuya medida superficial se desconoce, sita en el pueblo de Quintanaélez, sin número, dedicada a vivienda en su parte derecha entrando y a taller mecánico en su izquierda; linda derecha entrando, solar propio que la separa de Eliseo Palma,

izquierda camino; trasera, finca de la casa, y frente, la carretera de Logroño a Santander. Fué valorada en la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

La subasta de la misma tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de agosto próximo y hora de las doce en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo advertirse que para tomar parte en dicha subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, que no existen títulos de propiedad por no haber sido presentados por los demandados, los que en su caso, serán suplidos en el modo y forma que la Ley determina, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, en caso de existir, quedarán subsistentes por no destinarse el precio a su extinción, subrogándose en ellas el comprador.

Dado en Briviesca a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal, Angel Tudanca.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

D. Joaquín de Zugazagoitia, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Bilbao, provincia de Vizcaya, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicita la correspondiente autori-

zación para la instalación de una tubería gemela en los sifones de la conducción del actual abastecimiento de agua para el abastecimiento a la Villa desde Ordunte.

Las obras consisten en la colocación de seis mil doscientos treinta y cinco (6.235) metros lineales de tubería de pañastro de novecientos (900) milímetros de diámetro interior, paralela a la existente en los veinte sifones de que consta la conducción y que afecta a los términos municipales de Villasana de Mena (Burgos), Valmaseda, Güeñes, Zalla, Baracaldo y Bilbao (Vizcaya).

Se solicita la correspondiente autorización para la ocupación de los terrenos del dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento a las disposiciones vigentes, advirtiendo que, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Vizcaya, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en las Jefaturas de Obras Públicas de Burgos y Vizcaya, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee en las Alcaldías del Valle de Mena (Burgos), Valmaseda, Güeñes, Zalla, Baracaldo y Bilbao (Vizcaya) y en estos Servicios Hidráulicos, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, piso 3.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 15 de julio de 1958.
—El Ingeniero Director, César Conti.

D. Joaquín de Zugazagoitia, como Alcalde - Presidente del

Ayuntamiento de la villa de Bilbao, provincia de Vizcaya, en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita la correspondiente autorización para la construcción de una galería entre las cuencas de los ríos Cerneja y Ordunte, en término municipal del Valle de Mena (Burgos).

Las obras consisten en la construcción de una galería de dos mil setenta (2.070) metros lineales de longitud, de sección rectangular, hasta una altura de 1,15 metros, rematada por un arco de medio punto, cuyo radio es de 0,85 metros. Los astiales y bóveda llevarán un espesor de hormigón de 0,25 metros y la solera de 0,20 metros.

Se solicita la correspondiente autorización para la ocupación de los terrenos del dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, advirtiendo que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía del Valle de Mena (Burgos) y en estos Servicios Hidráulicos, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, piso 3.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Burgos, 15 de julio de 1958.
—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Joaquín de Zugazagoitia,
como Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de la villa de Bilbao, provincia de Vizcaya, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicita la correspondiente autorización para construir un canal de unión entre el río Cerneja y la galería que comunica con el río Ordunte.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de un canal de 3.090 metros lineales de longitud, capaz de conducir 600 litros por segundo, cuya concesión posee el Ayuntamiento solicitante, desde el río Cerneja hasta la galería que comunica las cuencas de los ríos Cerneja y Ordunte.

Este canal se construirá de hormigón con una anchura total de 1,10 metros y una altura de 1,30 metros, las paredes laterales son planas y verticales en los 0,55 metros de la parte alta y su unión con 0,30 metros de solera se realiza con dos arcos de círculo de 0,60 y 0,118 metros.

El espesor de las paredes laterales es de 0,15 metros y la solera de 0,20 metros.

La tapa se construirá también de hormigón. Cada doscientos (200) metros se construirán pozos registros. Para tomar las aguas del río Cerneja se construirá una presa de 2,00 metros de longitud y 1,45 metros en la base. Dentro de la presa se construirá un compartimiento de toma. Esta presa será de hormigón ciclópeo y en la misma parte el canal de conducción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, advirtiendo que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Jefatura de Obras Pú-

blicas de la provincia de Burgos, en la Alcaldía del Valle de Mena (Burgos), encontrándose de manifiesto un ejemplar del proyecto en la Jefatura para que pueda ser examinado por quien lo desee y en estos Servicios Hidráulicos, cuyas oficinas radican en Oviedo calle del Doctor Casal, número 2, piso 3.º.

Oviedo, 15 de julio de 1958.
—El Ingeniero Director, César Conti.

D. Joaquín de Zugazagoitia, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Bilbao, provincia de Vizcaya, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicita la correspondiente autorización para el recrecimiento de la presa del pantano de Ordunte, sito en término municipal del Valle de Mena, provincia de Burgos, al objeto de embalsar mayor caudal con destino al abastecimiento del vecindario.

Las obras consisten en elevar los aliviaderos de la actual presa del pantano de Ordunte en 1,50 metros, con lo que se consigue una capacidad de embalse de 2.200.000,00 metros cúbicos, sin que pueda sobrepasar la cota 309,50.

Se solicita autorización para la ocupación de los terrenos del dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto; para que pueda ser examinado por

quien lo desee, en la Alcaldía del Valle de Mena (Burgos) y estos Servicios Hidráulicos, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, piso 3º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 15 de julio de 1958.
—El Ingeniero Director, César Conti.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 13 de junio de 1958.

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Vicente Pérez Ortega, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Eduardo Conde Merino, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones, don Emilio Arroyo Alcalde y D. Teófilo Iturriaga del Oimo, Tenientes de Alcalde y D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación. Igualmente asiste el Sr. Interventor de Fondos, don Angel Lorenzo Polaino Antonino.

Se abrió la sesión a las trece horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos.

1. Aprobar el acta de la sesión del día 4 del actual.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Se acuerda excluir del Padrón de Solares sin edificar al patio de recreo del Colegio de las MM. Concepcionistas, sito en la calle de la Calera, número 23.

Asuntos generales

3. Se autoriza el traspaso del puesto número 5, exterior del Mercado de Abastos de la Zona Norte para la venta de frutas y hortalizas a favor de D. Samuel Aldea Gómez, de-

biendo atenerse tanto dicho señor como la anterior titular doña Eugenia López Arroyo, a las condiciones que se señalan.

4. Se concede el uso de las cuadras números 9 y 10 del Mercado de Ganados a D. Mariano Berezo García, en vez de la número 7 que venía disfrutando, previo el cumplimiento de las obligaciones que se le señalan.

5 y 6. Se aprueban las cuentas de recaudación que rinde la Administración del Mercado de Ganados de San Amaro relativas a los meses de enero a mayo inclusive.

Gobierno

7. Se acuerda el pago al Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid del importe de las estancias causadas en el mismo y las que pueda causar en el presente año un menor de esta ciudad.

Obras y servicios

8. Se acuerda vuelva a la Comisión el expediente sobre concesión de prórroga de la terminación de las obras del Colector Norte para que el Técnico Municipal amplíe su informe en la forma que señala.

9. Se autoriza a Electra de Burgos, S. A., para llevar a cabo la apertura de una zanja en la calle de Andrés Martínez Zatorre ateniéndose a las condiciones que se le señalan.

10. Se aprueba la propuesta del Sr. Instructor del Expediente sobre estado de ruina de la casa número 3 de la calle de las Tahonas, desestimatoria.

Urgencia

Previo la especial declaración de urgencia se incluyó en el orden del día y fué aprobada la Certificación-liquidación de las obras de la Red de Saneamiento de Gamonal a favor de don Benigno Briones Mateo, así co-

mo las correspondientes minutas de honorarios técnicos.

La Comisión quedó enterada de los oficios de Tribunal Económico-administrativo provincial reclamando los expedientes de contribuciones especiales del tramo de la calles de Madrid, comprendido en tre la Plaza de Vega y la del General Mola, para tramitar a la reclamación interpuesta por D. Bernardo Güemez y otros y la de D. Feliciano Fernández y otros, acordándose remitir los expedientes y personarse en los asuntos y designándose al efecto al Letrado D. Leandro Gómez de Cadiñanos y al Procurador D. José Ramón Echevarrieta para intervenir en los mismos.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de los siguientes documentos:

Partes del Hospital de San Juan y de otros servicios municipales correspondientes al movimiento respectivo en la última semana.

Oficio de la Administración del Hospital de San Juan dando cuenta de un donativo anónimo de 50 pesetas, acordándose conste en acta el agradecimiento.

Oficio de la Sección Provincial de Administración Local trasladando otro del Sr. Ministro de Hacienda autorizando al Excelentísimo Ayuntamiento la puesta en circulación de una partida de títulos por valor de diez millones de pesetas en obligaciones de la Serie A.

Copia de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo confirmando el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación forzosa, señalando el precio de expropiación de una finca de don Pedro Pérez Pascual en el Paseo de los Pisonés.

Oficio del Sr. Director de la Escuela Profesional de Comer-

cio agradeciendo una subvención a la misma.

Oficio de la Alcaldía a la Presidencia de Asuntos Generales comunicando no haberse presentado ninguna proposición para la adquisición de carbón.

La Comisión quedó enterada de una carta de la Mesa de Burgos en Madrid invitando a la Corporación a los actos a celebrar con motivo de las Fiestas de San Pedro y San Pablo, acordándose designar al Ilmo. señor D. Juan José Fernández Villa, para que ostente la representación del Ayuntamiento previo el correspondiente traslado del acuerdo a dicho señor.

Carta de la Federación Aragonesa de Pelotá agradeciendo las atenciones recibidas con motivo de los campeonatos nacionales.

La Comisión acordó, a propuesta de la Alcaldía, la cesión de la Torre y Arco de Santa María para el acto de un homenaje en el próximo mes de julio.

Asimismo acordó la Comisión que los capitulares D. Gerardo de Mateo y D. José María Sanz Briones efectúen un estudio en relación con el Servicio del Horno Crematorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas.

Burgos, 17 de junio de 1958. El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, C. Plaza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente el día 20 de junio de 1958.

Preside D. Carlos Plaza Barrio, Primer Teniente de Alcalde, asistiendo D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalaín Roderó, D. Eduardo Conde Merino y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, segundo, tercero, quinto y

noveno Tenientes de Alcalde respectivamente, y D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación. Igualmente asiste don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 del mes actual.

DICTAMENES :

Asuntos económicos

2. Ratificar el acuerdo de 23 de mayo pasado desestimando la petición de D. Gerardo Martínez Acitores sobre devolución de cuotas por Arbitrio sobre decoración y adecentamiento de fachadas.

3. Desestimar la reclamación de la Junta de Delegados de la Asociación de Contribuyentes por alumbrado de la Avenida del Cid Campeador.

4. Desestimar igualmente la petición de "Frio Industrial Bungalés", S. A., sobre anulación de un recibo de Contribuciones Especiales por alumbrado público relativo a la finca núm. 60 de la calle de Madrid.

5. Eximir a D. Baldomero González, propietario de la casa núm. 41 de la calle de San Pablo, del pago de las Contribuciones Especiales por instalación de alumbrado público eléctrico.

6. Se acuerda abonar al Deliniente Municipal, D. Ignacio Gonzalo, los trabajos realizados de reproducción del plano de la ciudad.

7 y 8. Se aprueban las cuentas rendidas por los Conserjes de los mercados de abastos referentes a las respectivas recaudaciones durante el pasado mes de mayo.

Gobierno

9. Se acuerda la jubilación

del ordenanza del Laboratorio Municipal D. Fernando Gutiérrez Ortega, asignándole un haber pasivo de 20.509,84 pesetas al año y la asistencia médico-farmacéutica.

10. Se conceden los derechos de asistencia médico farmacéutica a D.^a María Jesús Campomar, viuda del Secretario de Administración Local D. Heriberto Arrate Fernández.

Obras y Servicios

11. Se autoriza a D. Vicente Baixauli Bernardo para construir un edificio en la calle de San Esteban, núm. 17.

12. Igualmente a D. Lucas Rodríguez Escudero para ajustar la fachadas de una construcción en la Plaza de José Antonio a las condiciones impuestas.

13. Se autoriza igualmente a D.^a Trinidad Sáez para construir un Panteón en el Patio de San Isidro, del Cementerio Municipal de San José.

14. Igualmente a D. José Serna Ortega para construir un panteón en el patio de San Lorenzo, del Cementerio Municipal.

15. Se desestima la petición de D. José Barrios Marlasca sobre la reconstrucción a cargo del Ayuntamiento de una tapia en la calle de Las Calzadas.

16. Idem, idem, de los Padres Capuchinos de Villargámar recabando igualmente la reconstrucción por el Ayuntamiento de una tapia del convento.

17. Se acuerda encomendar al Sr. Ingeniero de Caminos la redacción de un proyecto de pavimentación de los accesos al Monasterio de las Huelgas por La Castellana.

18. Se acuerda el abono al carpintero D. Pedro Varona del importe de la reparación de la Sala de Concejales.

19. Se aprueba la octava certificación de las obras de prolongación del Colector Norte a fa-

vor de la empresa Hidrocivil, Sociedad Anónima, por las ejecutadas durante el mes de mayo último, así como las correspondientes minutas de honorarios técnicos.

Cuentas

Se aprueban diversas cuentas correspondientes a distintas comisiones y cuyo pago dispondrá el Ilmo. Sr. Alcalde.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia se incluyen en el orden del día y son aprobados, un dictamen autorizando a Inmobiliaria Castilla, S. A., la construcción de un edificio en el núm. 18 de la Avenida del Cid Campeador y otro autorizando a D. Pedro Barbero Miguel para construir un edificio en la calle de Miranda.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acuerda agradecer dos donativos hechos al Hospital de San Juan por la Hermandad de Labradores y por D. Julio Portal.

Se designa al Capitular don Vicente Pérez Ortega y al contribuyente D. Carlos Cantón Rioyo, como componentes de la Junta Pericial afecta a la Delegación Provincial de Hacienda.

Se acuerda agradecer a la Casa Americana de Bilbao las atenciones recibidas por la Corporación.

Igualmente se acuerda recabar de la RENFE amplíe los servicios de fiestas al día 28 de junio.

Se autoriza al Capitular señor Iturriaga para que disponga lo que estime conveniente en relación con la destrucción del pescado en malas condiciones en el Horno Crematorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas.

Burgos, 23 de junio de 1958.
El Secretario, Manuel de Bena-

vides y de la Pola.—V.º B.º El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, Mateo.

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones que constan en aquél, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido del 24 de junio de 1958).

Rublacedo de Abajo, 12 de julio de 1958.—El Alcalde, Amando García.

Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bascuñana, a 3 de julio de 1958.—El Alcalde, Adolfo Silvestre.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios, de Peñaranda de Duero

D. Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la citada Comunidad, por el presente anuncio, convoca a junta general extraordinaria a todos los miembros de la misma, la cual tendrá lugar a las 12 horas del día 25 de julio de los corrientes, en el local, social, bajo la presidencia del referido presidente y con arreglo al siguiente orden del día.

1.º Tratar sobre los créditos concedidos para el canal y presa en construcción.

2.º Tratar de asuntos relacionados con las nuevas ampliaciones proyectadas de las márgenes derecha e izquierda del río Arandilla.

Por ser de gran importancia los asuntos a tratar se ruega la puntual asistencia de todos los participantes.

Peñaranda de Duero, 15 de julio de 1958.—El Presidente, A. Benito.

Junta Administrativa de Caborredondo

Anuncio de arriendo de caza

Esta Junta Administrativa, tiene acordado ceder en arriendo la caza existente en la jurisdicción de la misma, por un plazo de diez años, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el local destinado a reuniones de esta Junta.

Lo que se hace público por el presente, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse por los que se consideren perjudicados, las reclamaciones oportunas ante la misma.

Caborredondo, 10 de julio de 1958.—El Presidente de la Junta, Carlos Ibeas.